

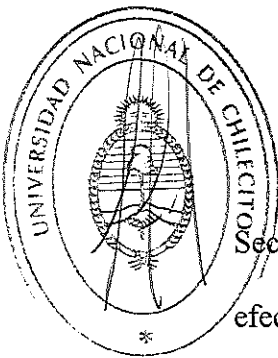


Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

Resolución Rectoral N° 478-26
Chilecito, (L. R.) **17 JUL 2026**

VISTO: El expediente N° S01-873/2026, mediante el cual se gestiona autorización apertura Convocatoria FiCyT 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que por medio de nota dirigida al Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO, el Secretario de Ciencia y Tecnología, Doctor Fernando Emmanuel FRATI, eleva propuesta para efectuar la Convocatoria 2026 a Proyectos "Financiamiento para Estímulo y Desarrollo de Investigación Científica y Tecnológica (FiCyT 2026)", formulada de acuerdo a las bases que corren adjuntas y al Reglamento de Becas de Estímulo Internas aprobada por Ordenanza HCS N° 002-23.

Que la presente convocatoria estará abierta desde el 15 al 31 de julio del corriente año, de acuerdo al cronograma, bases y reglamento adjuntos al presente.

Que los proyectos de la presente convocatoria serán financiados con fondos del Programa de Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación, cuya ejecución fue autorizada mediante Resolución Rectoral N° 1047-

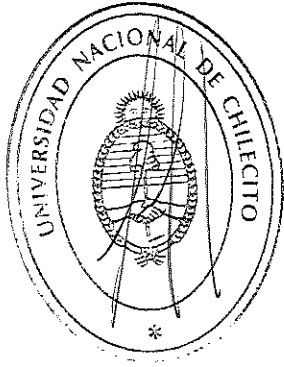


Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

25.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, será la responsable de gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria a través de todos los medios institucionales de comunicación interna y externa de la UNdeC, incluyendo la recepción, admisión de las postulaciones y posteriormente en conjunto con las Unidades Ejecutoras (UE) la administración y seguimiento de los proyectos y becas, asumiendo principalmente la responsabilidad de intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de las Bases y resolver las solicitudes de reconsideración de resultados.



Que los proyectos tendrán un plazo de ejecución desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, organizado en dos etapas: Etapa 1: desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, a ser financiada con los fondos de fortalecimiento disponibles por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$14.000.000,00); Etapa 2: desde el 01 de febrero de 2027 hasta el 29 de febrero de 2028, cuya fuente y monto de financiamiento serán definidos con anterioridad al inicio de dicha etapa garantizando así un uso previsible y estratégico de los recursos institucionales asignados.

Qué asimismo, se solicita se deleguen las facultades para gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria, incluyendo la recepción, admisión de las postulaciones y posteriormente la administración y seguimiento de los proyectos y becas, en la persona del Secretario de Ciencia y Tecnología, Doctor Fernando Emmanuel FRATI, asumiendo principalmente la responsabilidad de intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del documento de Bases y resolver las solicitudes de reconsideración de resultados.

Que corre agregada al expediente de referencia toda la documentación pertinente a la

478-26



Rectorado

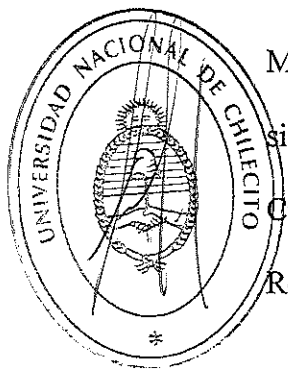
UNDEC

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

presente convocatoria.

Que por indicación del Señor Rector, se instruye se inicien las gestiones administrativas pertinentes y se remite el presente expediente a las áreas correspondientes.

Que desde la Unidad Central de Ejecución Presupuestaria y Rendición, se informa que el Programa de Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, cuenta con fondos para cubrir los Proyectos FICYT 2026, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$14.000.000,00), y para el Programa de Becas Estimulo Internas (BEI-UNDEC) por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$3.600.000,00), debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas: Grupo Presupuestario: 1318-RSE N° 7340/2025 – Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, Fuente de Financiamiento 16 – Remanente del Ejercicio Anterior, Incisos 5 – Transferencias.



Que la Dirección General de Legal y Técnica, conforme Dictamen N° 1022/26, sugiere, salvo mejor criterio de autoridad competente, el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la Convocatoria "FICYT 2026-UNDEC", se aprueben sus bases y anexos, y su ejecución y se ordene la acreditación de fondos de acuerdo a lo elevado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología; y asimismo y por igual acto administrativo se delegue en la persona del Señor Secretario de Ciencia y Tecnología, Doctor Fernando Emmanuel FRATI, facultades para gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria, incluyendo la recepción, admisión de postulaciones, administración y seguimiento de proyectos y becas y todo lo relacionado con la Convocatoria y solicitudes de reconsideración de resultados.

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo.



Rectorado

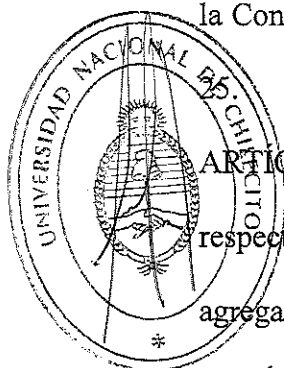
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la Convocatoria de Proyectos FICyT 2026, desde el día 15 de julio de 2026 al día 31 de julio de 2026, la que será financiada con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de la Convocatoria de Ciencia y Tecnología 2024, autorizado por Resolución Rectoral N° 1047-



ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Proyectos FICyT 2026 y sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, los que corren agregados al presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Delegar al Doctor Fernando Emmanuel FRATI, Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, facultades para gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria, incluyendo la recepción, admisión de postulaciones, administración y seguimiento de proyectos y becas y todo lo relacionado con la presente Convocatoria y solicitudes de reconsideración de resultados.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas: Grupo Presupuestario: 1318-RSE N° 7340/2025 – Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, Fuente de Financiamiento 16 – Remanente del Ejercicio Anterior, Incisos 5 – Transferencias.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, tome razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN



Rectorado

UNDEC

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

ECONÓMICO FINANCIERA, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y
cumplido archivar.

Resolución Rectoral N°

478-26



Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Dr. Fernando E. Frati
Secretario de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Chilecito